

17 de marzo de 1989, por importe de 22.000.000 de pesetas de principal, el cual se encuentra totalmente cancelado según comunicación de fecha 14 de febrero de 2001, restando su cancelación registral (inscripción tercera).

Anotación preventiva de embargo letra F, prorrogada por la letra J, a favor de la entidad «Ibercaja», según mandamiento de fecha 1 de julio de 1992, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, autos 440/92, en reclamación por importe principal de 2.300.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, de la que no existe cantidad alguna pendiente de pago, a fecha 7 de mayo de 2002.

Anotación preventiva de embargo letra K, de fecha 12 de marzo de 1998, a favor de don Rafael Arcos Escolano y don Ignacio Auque Pérez, según Autos de Juicio ejecutivo número 165/97 seguidos por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, en reclamación de 270.810 pesetas de principal y 47.000 pesetas para intereses y costas, sin que conste actualmente vigente tal anotación ante el Registro de la Propiedad.

Tipo de subasta en primera licitación: 484.969,89 euros (80.692.200 pesetas).

Tipo de subasta en segunda licitación: 363.727,42 euros (60.519.150 pesetas).

Tramos: 1.500,00 euros (249.579 pesetas).

Zaragoza, 20 de mayo de 2002.—Jorge Puyuelo Gros.—23.644.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Segunda Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructura Ferroviarias por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Línea Valencia-Tarragona. Tramo Las Palmas-Oropesa. Estación de Benicassim e integración urbana del ferrocarril en las proximidades de la estación de Oropesa.**

Con fecha 8 de marzo de 2002, la Secretaria de Estado de Infraestructuras Ferroviarias aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura la

iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras. Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa; siendo en consecuencia de aplicación el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en los diarios «Levante» y «Mediterráneo» para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del reglamento para su aplicación. Asimismo, ha resuelto fijar el día 10 de julio de 2002, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de Oropesa del Mar, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Dicho trámite será iniciado en el citado Ayuntamiento el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general y la relación de propietarios. La fecha para el levantamiento del acta previas a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente su representante será debidamente apoderado al efecto.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sea desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Relación de Bienes y Derechos afectados por las obras de los proyectos arriba indicados, referenciada

de la siguiente manera: Numero de expediente-Datos Catastrales parcela-Propietario-Domicilio-Superficie a expropiar Expropiación/Servidumbre/Ocup. Temporal-Naturaleza todas Urbanas.

Término municipal de Oropesa del Mar:

12.410-001-6318713BE5461N001KR-Ayuntamiento Oropesa del Mar, calle Leocicio Serrano, 1, 12594 Oropesa del Mar, 263-0-237.

12.410-002-6318701BE5461N001YR-Canteveilla-Tamborero, calle Valladolid, 4, 12594 Oropesa del Mar, 0-0-90.

12.410-003-6015801BE5461N001LR-Gimeno Sánchez, Carmen, calle Virgen Palencia, 57, 12594 Oropesa del Mar, 2164-0-0.

12.410-004-6015802BE5461N001TR-Herederos de Nieves Adell Virgos, calle Barranquet, 74, 12594 Oropesa del Mar, 341-0-0.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—Francisco Javier Medina Salanova.—23.543.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Resolución de 17 de abril de 2002, del Director general de Ganadería, por la que se publican las resoluciones de asignación o denegación de las solicitudes de derechos de prima ovino y caprino de la reserva nacional de 2002, cuya notificación individual a los interesados no ha sido posible.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas en los anexos I y II adjuntos, las resoluciones de las solicitudes de derechos de prima ovino y caprino de la reserva nacional de 2002, una vez intentada la notificación individual y a través de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas en la gestión de las primas ganaderas.

Madrid, 17 de abril de 2002.—El Director general, Carlos Escribano Mora.—20.609 CO.

## ANEXO I

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre (B.O.E. de 20 de diciembre), esta Dirección General ha resuelto denegar las solicitudes de asignación de derechos individuales a las primas ovino y caprino de la reserva nacional del año 2002 de los ganaderos que se relacionan a continuación, al haber sido valoradas sus solicitudes por las Comunidades Autónomas en las que presentaron sus solicitudes de derechos con los puntos que se indican, no alcanzando ninguno la puntuación mínima<sup>(1)</sup>, establecida en función de las disponibilidades de derechos y de las solicitudes recibidas.

Apellidos y nombre	Nif/Cif	Tipo de Derecho (2)	Apartados del artículo 14 del Real Decreto 1839/1997 por los que han recibido puntuación las solicitudes												Puntos	Derechos asignados
			1.a	1.b	1.c	1.d	1.e	1.f	1.g	1.h	2.a.1	2.a.2	2.b			
		Puntos =	4	3	3	2	2	2	1	1	2	2	2			
BAOS RUBIO ANDRES	006077156G	OV						X							2	
DURAN LARA PEDRO	016234575W	OV					X	X							4	

(1) En el reparto de derechos de prima a ovino y caprino recibieron una asignación de derechos los ganaderos cuyas solicitudes fueron valoradas con 6 o más puntos

(2) OV:ovino y caprino.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, presentándolo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.